



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 400-2021-MPV

Virú, 01 de Octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

VISTO y CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la LEY N° 29792 –Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido a los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal y su máxima Autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-2017-MPV de fecha 29/12/2017, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Virú;

Que, la Sub Gerencia de Salud Pública y Programas Alimentarios es un órgano de línea encargado de administrar los recursos para el desarrollo de las actividades de promoción y prevención de la salud individual y colectiva de los establecimientos públicos y privados, así como dirigir los programas de intervención y control preventivo-sancionador para la certificación de establecimientos saludables. Así mismo administra y gestiona las actividades relacionadas a la atención de los programas sociales;

Que, encontrándose vacante el Despacho de la Subgerencia de Salud Pública y Programas Alimentarios de la Municipalidad Provincial de Virú;

Que, en atención a lo señalado precisamente, y de conformidad a la normatividad legal vigente, resulta necesario adoptar las acciones que permitan asegurar la continuidad del funcionamiento y la correcta operatividad;

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a la servidora municipal **MG. BLGO. DANNY PATRICIA CORDOVA CASTILLO, identificada con DNI N° 46279648 en las funciones de **SUBGERENTE DE SALUD PÚBLICA Y PROGRAMAS ALIMENTARIOS**, a partir del 01 de Octubre del 2021, en adición a sus funciones.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente Resolución los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencias, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y Sub Gerencias para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a los interesados con el registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE